



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Julio de 1973.

362/73

Expte. 1.120/73

VISTO:

El pedido interpuesto por el Jefe de la Imprenta en el sentido de autorizar nuevamente al Sr. Gerónimo Agüero a prestar servicios en el carácter de tipógrafo-impresor; atento a lo solicitado asimismo por la Dirección de Coordinación Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Autorizar al Sr. Gerónimo AGÜERO, L.E. N° 7.258.598, a continuar desempeñándose como tipógrafo-impresor en la Imprenta de la Casa, a partir del 1º de Junio pasado y por el término de tres (3) meses, fijándosele la retribución única y total de un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00) mensuales por sus servicios.

ARTICULO 2º- Imputar el presente gasto en la partida 12)1220.231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. WÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR